



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
165034

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 291-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0922-2023-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 03 de octubre del 2023; Proveído N° 7200-2023-P-UNAM, de fecha 24 de octubre del 2023; Informe N° 511-2023-OTI-PRES/UNAM, de fecha 23 de octubre del 2023; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 226-2023-DIGA-UNAM, de fecha 04 de octubre del 2023, se **APRUEBA Y AUTORIZA**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **ING. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de cubrir el pago del servicio a contratar de un espacio de almacenamiento en línea para la página Web Institucional, por un periodo de 02 años, **cuyo plazo de ejecución es del 05/10/2023 al 19/10/2023;**

Que, mediante Informe N° 511-2023-OTI-PRES/UNAM, de fecha 23 de octubre del 2023, el **ING. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita ampliación de plazo de ejecución del otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno que se le otorgó mediante Resolución Directoral N° 226-2023-DIGA-UNAM, debido a la demora de emisión del comprobante de pago; en ese sentido, el despacho de Presidencia con Proveído N° 7200-2023-P-UNAM, de fecha 24 de octubre del 2023, autoriza la solicitud de ampliación, por tramite digital;

Que, con Informe N° 0922-2023-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 03 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, concluye que, la documentación presentada por el responsable del encargo interno, **ING. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO**, el cual cuenta con la conformidad de su jefe inmediato y lo tramita a la Dirección General de Administración en señal de estar conforme con la solicitud de Ampliación de Plazo del encargo interno y autoriza seguir su trámite; por tal motivo lo deriva para la emisión de Resolución Directoral;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua **DELEGA** facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fue autorizado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 226-2023-DIGA-UNAM**, de fecha 04 de octubre del 2023 y cuyo periodo de ejecución fue del **05/10/2023 al 19/10/2023**, a favor del **ING. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO**; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del **20/10/2023 al 31/10/2023**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
165034

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 291-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, **ING. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, al Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mg. José Alberto Gamonal Montoya
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OJI
- INTERESADO
- ARCHIVO